

Decretos del dicho Sr. Guillen, y que dadas fueron
 vecinos y naturales de dicha villa, y q. dada
 su Santa Señora de y principal, y por tales fueron
 demidos y diputados Buenos Consejeros demuros os
 de Nra, y de sus Comisarios, y Comptos de doña Ana
 la Sacra y Moza vi Indios, vi Penitenciados, por
 el Santo Oficio y general de y principal vio es una
 los oficios honoríficos de dicha villa, y q. doctores Sa
 dicho es la verdad, y lo que de Indigo y a qual
 visto sea y pasar así, por la forma q. llua dicho
 y se q. y notorio en esta villa local. Sr. Juan de
 Sr. Jecho y un, y de la realidad de ochenta y seis años
 poco mas o menos, yo firmo, Sr. Sixto Novaua firmo
 Sr. Alvarado de la Cruz. Sr. Juan de y Ochoa
 Sr. Antón de Montalvo. = En la Ciudad

de las para y notorio de la Ciudad de
 de los y notorio y notorio Sr.
 Sr. Juan de y notorio a notorio Sr.
 Sr. Juan de y notorio a notorio Sr.
 Sr. Juan de y notorio a notorio Sr.
 Sr. Juan de y notorio a notorio Sr.
 Sr. Juan de y notorio a notorio Sr.
 Sr. Juan de y notorio a notorio Sr.
 Sr. Juan de y notorio a notorio Sr.
 Sr. Juan de y notorio a notorio Sr.
 Sr. Juan de y notorio a notorio Sr.
 Sr. Juan de y notorio a notorio Sr.

